

Cuotas de licencia Federativa año 2015

| LICENCIAS | CUOTAS | |
|---|----------------------------------|---------------------------------|
| | JUGADOR CLUB HASTA 28 FEBRERO | JUG. INDEP. Y RENOV. TARDIAS |
| Jugadores adultos (nacidos en 1997 ó anteriores) | 30 | 33 |
| Jugadores juveniles (nacidos en 1998 y posteriores) | 20 | 22 |
| Jugadores sub 08 (nacidos en 2007 y posteriores) | 10 | 11.50 |
| Jugador + Árbitro regional | 40 | 44 |
| Jugador + Monitor / Entrenador Regional | 40 | 44 |
| Jugador + Arbitro + Monitor/Entrenador regional | 50 | 55 |
| Árbitro Nacional | 70 | - |
| Monitor Nacional | 36 | - |
| Entrenador Nacional | 36 | - |
| Licencia de Club | 100 | 110 |

FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA [AQUÍ](#)

IMPORTANTE:

- 1.- Para poder jugar cualquier campeonato autonómico o torneo valedero para ELO, así como para estar dado de alta en el seguro obligatorio que exige el Consejo Superior de Deportes a todo deportista, es necesario estar en posesión de la correspondiente licencia federativa
- 2.-El plazo que fija la FEDA para renovar las licencias es hasta el 28 de febrero. En la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 2014, se acordó por unanimidad para el año 2015 y sucesivos, que las licencias que no estén renovadas a esa fecha sufrirán un incremento del 10%, tanto de club, deportista, árbitro o monitor, siempre referido a las renovaciones y no a las altas.
- 3.- La FEDA para dar de alta una licencia de jugador lo primero que hace es cobrar el canon correspondiente a la licencia de club, por lo que la Asamblea acordó que los clubes antes de solicitar las licencias de sus jugadores, deberán abonar la licencia del club.
- 4.- Así mismo la FEDA también cobra un canon por los jugadores que se federan como independientes. La Asamblea acordó que las licencias de deportistas que se federen como independientes valgan en todos los casos un 10% más que el resto. con el fin de ayudar a pagarlo y fomentar que los deportistas se afilien a los clubes para ayudar a su mantenimiento desarrollo y creación de nuevos clubes.
- 4.- Los árbitros, monitores y entrenadores nacionales, pueden optar por tramitar su Licencia directamente a la FEDA (circular 22/2004 de la FEDA).
- 5.- El importe de la licencia, lo podrá hacer efectivo ingresándolo en la cuenta que tiene la Federación en Cajamurcia: **ES46 0487 0043 4120 0001 6473**